

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0637/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra l), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°0478, de fecha 04 de febrero de 2022, que declara desierto el llamado a Propuesta Pública N°116/2021, ID 3447-190-LE21, denominado "Contrato de Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio"; Memorando N°96, de fecha 13 de enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar trato directo con Luis Hernán Moscoso Sanhueza, para los servicios funerarios, debido a que el proceso de Licitación ID 3447-190-LE21, resulto sin oferentes; De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el número 7, por lo que no se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; y certificado de Obligación Presupuestaria.

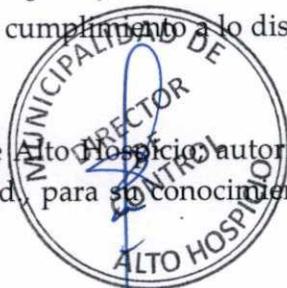
DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo**, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra l) de su Reglamento con don **Luis Hernan Moscoso Sanhueza**,
Alto Hospicio, para los servicios funerarios destinados a los beneficiarios de la DIDECO, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Luis Hernan Moscoso Sanhueza**, cuyo gasto asciende a la suma única total de **\$10.480.300 (Diez millones cuatrocientos ochenta mil trescientos pesos) IVA Incluido**, con un plazo de entrega de los bienes y/o servicios, a partir de la fecha de aprobación de contrato.
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N°215.24.01.007, del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta que será indicada en la respectiva orden de compra.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

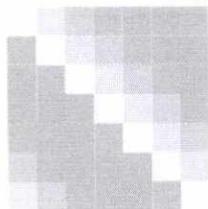
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Encargado Portal.
- DIDECO.